



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Tel. 03454-421108-421116-421309
Tel. Fax: 03454-421098
E-mail: municipalidaddefederal@hotmail.com
Antelo 505 - 3180-FEDERAL- ENTRE RIOS



Ordenanza N° 1.047/2.018

DECRETO 624 7/20
FEDERAL 04 MAY 2020

Visto: el Decreto N° 624 GOB del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos y

Considerando:

Que por el mismo se autoriza el desarrollo de actividades en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos de las actividades comerciales, servicios y oficios en el marco de lo dispuesto en el art. 3 DNU 480/20.-

Que asimismo dispone que las autoridades municipales son las competentes para habilitar y controlar por acto expreso y a través de su poder de policía en materia de habilitaciones comerciales, salud pública, seguridad, higiene y bromatología conforme lo dispone el artículo 240 inc. 21 de la Constitución Provincial.

Que en base a ello, este municipio, dentro del ámbito de su jurisdicción se encuentra plenamente facultado para establecer las condiciones y modalidades de apertura de las actividades que reabrirán sus puertas a la atención al público, así como las condiciones de higiene que deberán respetar en pos de la salud pública de la comunidad.

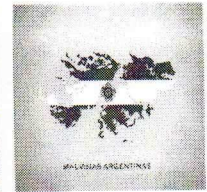
Es por ello que, además de las medidas formuladas en el protocolo anexo, por esta Municipalidad de Federal, se apela a la responsabilidad de los comerciantes en el fiel cumplimiento de las medidas sanitarias que se adoptan, las que podrán mejorar en caso de contribuir a una mejor condición de salubridad en sus comercios. también se apela a la responsabilidad de la comunidad en el cumplimiento de las medidas de prevención como el uso de tapaboca, distanciamiento social, higiene de manos y salidas mínimas a fin de reabastecerse.

Que sobre las salidas de esparcimiento se establece, tal como lo dicta el decreto provincial, la futura evaluación el día 10 de mayo de 2020, como lo aconseja la autoridad sanitaria por vía del Ministerio de Salud, por lo que en este periodo no se autorizaran.


MARIA ISABEL TESSLER
Sec. de Gob. y Hacienda
Municipalidad de Federal E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Tel. 03454-421108-421116-421309
Tel. Fax: 03454-421098
E-mail: municipalidaddefederal@hotmail.com
Antelo 505 - 3180-FEDERAL- ENTRE RIOS



"ARGENTINAS"
Ordenanza N° 1.047/2.018

DECRETO 0087/20
FEDERAL 4 MAY 2020

Que las medidas de habilitación dispuestas por este decreto se encuentran condicionadas a la evolución en la contención del virus, pudiendo ser dejadas sin efecto por el Comité de Emergencia Sanitaria Provincial -COES- cuando lo fundamenten razones sanitarias.

Que además se pretende con esta habilitación de comercios, su control y regulación para morigerar los impactos económicos que la paralización del comercio ha generado.

En base a ello se establece el presente protocolo, con carácter obligatorio, sobre las condiciones en que se habilitarán los comercios, la modalidad de apertura, cantidad de personas que puedan ingresar, condiciones higiénicas.

Que además, se debe tener en cuenta que conforme el DNU N° 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional continúan vedadas de reiniciar actividades: los eventos públicos y privados: sociales, culturales, recreativos, deportivos, religiosos y de cualquier índole que implique la concurrencia de personas; centros comerciales, cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, restaurantes, bares, clubes y cualquier espacio público o privado que implique concurrencia de personas; transporte de pasajeros de media y larga distancia e interurbanos; dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades, actividades turísticas, apertura de plazas, parques o similares. Por tanto, siguiendo la misma línea que el gobierno provincial a través del Decreto N° 624/20 GOB y DNU N° 408/20 PEN las mismas no podrán ser solicitadas como excepciones.


MARIA ISABEL KESSLER
Sec. de Gob. y Hacienda
Municipalidad de Federal E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Tel.03454-421108-421116-421309
Tel.Fax:03454-421098
E-mail: municipalidaddefederal@hotmail.com
Antelo 505 - 3180-FEDERAL- ENTRE RIOS



"ARGENTINAS"
Ordenanza N° 1.047/2.018

DECRETO 0087/20
FEDERAL, 04 MAY 2020

Que la operatividad del protocolo elaborado por este Departamento Ejecutivo se sustenta además en la prevención en la salud que este Gobierno Municipal debe garantizar, en la apertura de ciertas actividades que hoy atraviesan un momento de crisis económica grave, lo que repercute además directamente en la recaudación fiscal de este Municipio, haciendo ello un ciclo no virtuoso de la economía que se pretende poner en funcionamiento, sin olvidar de las condiciones de salubridad e higiene que implica necesariamente la etapa antes mencionada que es actual.

El presente decreto se funda en el poder de policía en materia de habilitaciones comerciales, salud pública, seguridad, higiene y bromatología de acuerdo al art. 240 inc 21 de la Constitución Provincial y en lo normado en la Ley 10027 modif por Ley 10082.-

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPIOS

DECRETA:

Artículo 1º: Autorizar el desarrollo en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Federal las actividades comerciales, servicios y oficios, y por ende, exceptuar del Aislamiento social, Preventivo y obligatorio, y de la prohibición de circular a las personas afectadas a:

- a.- Oficios menores tales como: cortes de pasto, desmalezamiento y jardinería, peluquería, lavadero de autos, mudanzas dentro de la localidad, prestadores de servicios domiciliarios.
- b.- Comercios minoristas en horarios de 8.00 hrs a 18.00 hrs de lunes a viernes. Sábados domingos y feriados de 8.00 hrs a 12.00 hrs.


MARIA ISABEL KESSLER
Sec. de Gob. y Hacienda
Municipalidad de Federal E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Tel.03454-421108-421116-421309
Tel.Fax:03454-421098
E-mail: municipalidaddefederal@hotmail.com
Antelo 505 - 3180-FEDERAL- ENTRE RIOS



"ARGENTINAS"
Ordenanza Nº 1.047/2.018

DECRETO 087/20
FEDERAL, 4 MAY 2020

Artículo 2º: El presente Decreto NO será aplicable en relación a los horarios de atención al público para los comercios de: venta de combustibles, farmacias de turno, remises y taxis, rubro gastronómico como rotiserías y casas de comidas con reparto a domicilio o delivery teniendo en cuenta la necesidad de continuar con aquellas actividades luego de la hora establecida para los restantes comercios y oficios.

Artículo 3º: Aprobar el protocolo que forma parte del presente como anexo y que será de aplicación obligatoria para todos los comercios y oficios de la ciudad de Federal, sin excepciones, pudiendo el Comité de Emergencia Sanitaria Provincial (COES) suspender habilitaciones conferidas por este municipio fundado en razones sanitarias conforme el artículo 3º del Decreto 624/20 GOB .

Artículo 4º: Establecer el uso de tapaboca para circular en la vía pública e ingreso a los comercios habilitados y oficinas públicas, conforme lo establece el protocolo que se aprueba en el presente.

Artículo 5º: Las excepciones del presente podrán ser dejadas sin efecto en forma total o parcial, en virtud de las recomendaciones del COES y de la mesa de emergencia conformada dentro de esta jurisdicción.

Artículo 6º: El incumplimiento del presente decreto por parte de los comerciantes tendrá como sanción las que se establecen a continuación:

- a.- Para la primer constatación de incumplimiento del presente decreto se aplicará multa de 100 a 500 UF.
- b.- Para la segunda constatación de incumplimiento se aplicará sanción de clausura preventiva por el plazo de cinco días y multa de 150 a 600 UF.
- c.- Para la tercer constatación de incumplimiento la sanción será de multa de 500 a 1000 UF y clausura definitiva del comercio.


MARIA ISABEL KESSLER
Sec. de Gob. y Hacienda
Municipalidad de Federal E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel.03454-421108-421116-421309

Tel.Fax:03454-421098

E-mail: municipalidaddefederal@hotmail.com

Antelo 505 - 3180-FEDERAL- ENTRE RIOS



"ARGENTINAS"
Ordenanza N° 1.047/2.018

DECRETO 0087/20
FEDERAL 4 MAY 2020

Artículo 7º: El presente decreto se dicta ad referéndum del Concejo Deliberante y será refrendado por todos los secretarios municipales.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

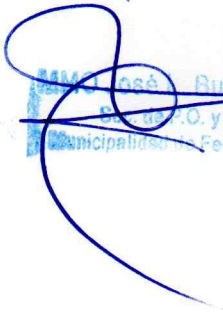

KESSLER MARÍA ISABEL
SEC. DE GOB. Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R




CHAPINO GERARDO R
PTE. MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.

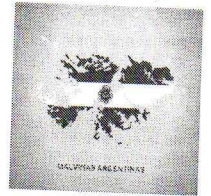

Emilia María Caceres
Secretaría De Cultura D. y Turismo
Municipalidad de Federal E.R


SOLEDAD M del C. ROMERO
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Federal, ER


JOSÉ BUSTAMANTE
SECRETARIO D. y S.P.
Municipalidad de Federal E.R



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Tel. 03454-421108-421116-421309
Tel. Fax: 03454-421098
E-mail: municipalidaddefederal@hotmail.com
Antelo 505 - 3180-FEDERAL- ENTRE RIOS



DECRETO 0087/20
FEDERAL
4 MAY 2020

Pautas higiénicas y de atención para las actividades exentas
FUNDAMENTOS:

Que teniendo en cuenta la etapa de contención del virus de COVID-19 coronavirus, se dicta el presente protocolo básico de seguridad e higiene, teniendo en cuenta las recomendaciones del COES provincial.

La Municipalidad de Federal garantizará la sanitización de vehículos particulares y de proveedores que ingresen a la ciudad y de mercadería de proveedores en los puntos de acceso habilitados para ello.

La aplicación de estos criterios deberá ser rigurosa en los locales comerciales habilitados.

Referente a los comercios minoristas de la ciudad.-

Apertura de comercios en horarios de 8.00 a 18.00 Hrs. de lunes a viernes y de 8.00 a 12.00 hrs sábados, domingos y feriados.

Los comerciantes deberán extremar las medidas sanitarias referentes a:

Garantizar a sus **dependientes** los elementos de seguridad adecuados para proteger su salud como tapabocas, soluciones alcohólicas y/o semejantes para desinfectar superficies de contacto, mamparas y/o similares para evitar el contacto con los clientes en caso de ser necesario, reducir al máximo el personal empleado para evitar aglomeración en el local comercial.

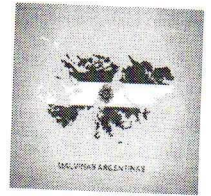
En relación a la **clientela** deberán desinfectar superficies de contacto como puertas, pisos, pasamanos, canastos, carros de compras, heladeras, registradoras, posnet, muebles al alcance de los clientes. Deberán permitir el ingreso restringido a dos personas por local con tapabocas. Deberán efectuar un control estricto en la fila de espera que se pudiera generar en el exterior del local comercial a fin de garantizar el distanciamiento. Fomentar venta on line o por cualquier canal electrónico o whatsapp, con entrega a domicilio.-

En relación a los **proveedores**, deberán extremar las medidas de seguridad cuando los mismos provengan de zonas de circulación activa del virus, evitando el descenso del conductor en la medida de lo posible y proveerlo de barbijo en caso de que éste no posea en el momento. Desinfectar la mercadería entregada antes de ser colocada en las góndolas de venta al público.


KESSELER MARIASABEL
SEC. DE GOB. Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Tel. 03454-421108-421116-421309
Tel. Fax: 03454-421098
E-mail: municipalidaddefederal@hotmail.com
Antelo 505 - 3180-FEDERAL- ENTRE RIOS



DECRETO 0087/20
FEDERAL 04 MAY 2020

En referencia a oficios menores tales como: cortes de pasto, desmalezamiento y jardinería, peluquería, lavadero de autos, mudanzas dentro de la localidad, prestadores de servicios domiciliarios, que indefectiblemente generan el contacto persona a persona, deberán los trabajadores extremar las medidas higiénicas de: lavado de manos, uso de guantes en el caso de ser necesario, utilización de mamparas para la atención al público cuando la profesión u oficio no requiera contacto, atención por sistema de turnos, higienización del local entre atenciones de clientes/pacientes, uso de tapabocas o barbijos. Los trabajadores sólo podrán atender un cliente por vez. No se permitirá la espera de clientes en el interior de los locales. Llevar registro de clientes para controlar casos sospechosos

En relación a la industria de la cuchillería, deberán reducir al mínimo posible el personal que desempeñe tareas en las mismas, pudiendo adecuar un sistema de turnos de trabajo, desinfectar superficies de contacto, usar guantes, tapabocas o barbijos, atención al cliente respetando las medidas de previstas para el comercio minorista, atención de proveedores que provengan de zonas de circulación activa del virus bajo las mismas modalidades que para el comercio minorista.

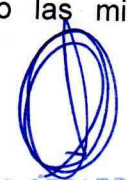

KESSLER MARIA ISABEL
SEC. DE OB. Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E. R.


Emiliano Javier Cáceres
Secretario de Cultura D. y Turismo
Municipalidad de Federal E. R.


SOLEDAD del C. ROMERO
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Federal, E. R.


ANA MARÍA L. BUSTAMANTE
Sec. de D. y S. P.
Municipalidad de Federal E. R.




CHAPINO GERARDO R
PTE. MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E. R.